

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 21/04/2022, de la Dirección General de Transición Energética, sobre autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones contenidas en el proyecto denominado: Nueva posición de acoplamiento de barras de 132 kV, renovación parcial de apartamento de 132 kV y 66 kV, renovación sistema puesta a tierra en 20 kV de la ST Villarrobledo (Albacete). Referencia: 2401/00139. [2022/3795]

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas para la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la modificación de la Subestación Transformadora 132/66/20 kV Villarrobledo, con las siguientes características:

Referencia objeto de la presente resolución: 2401-00139-M1. (DP: 02240100531 (ST)).

Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU. N.I.F. A95075578.

Documentación Técnica: Proyecto técnico administrativo: Nueva posición de acoplamiento de barras de 132 kV, renovación parcial de apartamento de 132 kV y 66 kV, renovación sistema puesta a tierra en 20 kV de la ST Villarrobledo (Albacete), de junio de 2021, y declaración responsable de técnico competente proyectista de 23/06/2021, en cumplimiento del artículo 53.1.b de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y suscritos por D^o Javier Zaballós Nieto.

Características de la instalación tras la modificación:

Sistema de 132 kV, de intemperie con configuración de simple barra partida, con las posiciones (con su aparellaje necesario), siguientes:

- Tres (3) posiciones de línea convencionales tipo AIS, L/ San Clemente, L/ Autoproducción Lanteroso, y L/ Autoproducción Forlasa, con interruptor.
- Cuatro (4) posiciones de transformador de potencia convencionales tipo AIS.
- Una (1) posición de acoplamiento de barras, tipo MTS, compacta con aislamiento en SF6, con interruptor.
- Dos (2) posiciones de medida convencional sin interruptor, instaladas en cada uno de los extremos de las dos semibarras del embarrado principal.
- Dos (2) embarrados principales en base a conductores flexibles de aleación de aluminio.

Sistema de 66 kV, de intemperie con configuración de simple barra partida, con las posiciones (con su aparellaje necesario), siguientes:

- Dos (2) posiciones de línea convencionales tipo AIS, L/ Pedernoso y L/ Calaverón, con interruptor.
- Dos (2) posiciones de transformador de potencia convencionales tipo AIS, AT-1 y AT-2, con interruptor.
- Una (1) posición de acoplamiento de barras principales convencional tipo AIS, con interruptor.
- Dos (2) posiciones de medida convencional sin interruptor, instaladas en cada uno de los extremos de los embarrados principales.
- Dos (2) embarrados principales en base a tubos rígidos de aleación de aluminio.

Transformadores de Potencia, (en exterior y con regulación de carga):

- Un (1) transformador (T-1) 132/20 kV de 40 MVA.
- Un (1) transformador (T-2) 132/20 kV de 20 MVA.
- Un (1) transformador (AT-1) 132/66/20 kV de 60 MVA.
- Un (1) transformador (AT-2) 132/66/20 kV de 40 MVA.

Sistema de 20 kV, en interior con configuración de simple barra partida, formado por celdas blindadas de corte y aislamiento en SF6, con las posiciones agrupadas en los dos módulos siguientes:

Módulo 1.

Una (1) posición de transformador con interruptor (para alimentación al embarrado).

Ocho (8) posiciones de línea con interruptor.

Una (1) posición de alimentación a transformador servicios auxiliares sin interruptor.

Una (1) posición de medida tensión en barras sin interruptor, instalada en la celda de servicios auxiliares.

Una (1) posición de partición de barras con interruptor.

Una (1) posición de batería de condensadores con interruptor.

Módulo 2.

Una (1) posición de transformador con interruptor (para alimentación al embarrado).

Seis (6) posiciones de línea con interruptor.

Una (1) posición de alimentación a transformador servicios auxiliares sin interruptor.

Una (1) posición de medida tensión en barras sin interruptor, instalada en la celda de servicios auxiliares.

Una (1) posición de unión de barras con interruptor.

Una (1) posición de batería de condensadores con interruptor.

- Dos (2) transformadores de Servicios Auxiliares de 250 kVA, 20 kV/0,4-0,23 kV.

- Dos (2) reactancias trifásicas de puesta de 1000 A-10 seg, a la salida de 20 kV, de los transformadores T-1 y T-2.

- Dos (2) bobinas Petersen, a la salida de 20 kV de las reactancias TZ1 y TZ2.

- Dos (2) baterías de condensadores de 7,2 MVAR, asociados a transformadores T-1 y T2.

Edificio de control y celdas, con una sala de celdas y una sala de control y comunicaciones.

Resto de instalaciones: Sistemas auxiliares de protección, mando y control, alimentados en corriente alterna y continua.

La anterior descripción tiene carácter meramente indicativo. Para una descripción detallada de la misma se deberá acudir a la documentación técnica que se encuentra en el expediente.

Situación: En parcela 193 del polígono 35, del T.M. de Villarrobledo (Albacete).

Finalidad: Mejorar la fiabilidad y seguridad de la instalación y del suministro en la zona.

Presupuesto: 1.095.690,39 €.

Antecedentes de hecho.

Primero: Con fecha de 24/6/2021, tuvo entrada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del grupo segundo de instalaciones de alta tensión, se trata de una modificación de una instalación existente, en este caso de una subestación eléctrica. El titular de la solicitud es I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Las actuaciones principales de acuerdo a proyecto son:

- Sistema de 132 kV, se procederá a la instalación de una nueva posición de acoplamiento de barras mediante un equipo compactos híbridos, pasando a una configuración de simple barra partida, y a la renovación parcial de la aparamenta del sistema de 132 kV.

- Sistema de 66 kV: Se procederá a la renovación parcial de la aparamenta del sistema de 66 kV manteniendo el número y tipo de posiciones, así como la configuración de simple barra partida.

- Sistema de 20 kV: Instalación de 1 nuevo transformador trifásico de 250 kVA, de 2 nuevas reactancias trifásicas de puesta a tierra, y de 2 nuevas bobinas Petersen a la salida de las reactancias.

Segundo: Conforme el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, en sus artículos 13, 8, 9 y 11, se dará traslado a las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general, en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo por medio de una separata del proyecto a fin de que puedan presentar su conformidad u oposición al mismo y en su caso impongan los condicionados que estimen oportunos. En este sentido el solicitante ha identificado como administraciones y organismos afectados:

- Ayuntamiento de Villarrobledo, (registro de salida de 19/7/2021), y sin contestación con plazo cumplido.

Tercero: La Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete cumplió con lo establecido en la resolución de 3/9/2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible y elaboró con fecha 30/3/2022 informe favorable en relación con la solicitud realizada.

Cuarto: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido informe favorable a la solicitud realizada.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

Fundamentos de derecho.

Primero: Esta Dirección General de Transición Energética es el órgano competente para la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de este tipo de instalaciones según lo establecido en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Segundo: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación y su tramitación se ha realizado según lo establecido en el Decreto

80/2007, de 19/6/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección y demás normativa de aplicación.

El proyecto no se somete al trámite de información pública de acuerdo a lo contemplado en el artículo 13.3 del Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección. En cumplimiento de lo articulado en dicho texto, el titular presenta la declaración responsable preceptiva.

De acuerdo a la declaración responsable del peticionario de 16/6/2021, el proyecto se desarrollará en el interior del actual recinto de la subestación, y no supone incremento alguno en la actual área de la subestación, y por ello no se ha realizado trámite ambiental.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

Vistos el Decreto 87/2019; la Ley 24/2013; la Ley 2/2020; el Decreto 80/2007; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud resuelve:

Otorgar a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU. la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones eléctricas de referencia, con las características anteriormente indicadas, sujeta a las siguientes condiciones:

Primero: Las autorizaciones otorgadas se entienden sin perjuicio de otras concesiones y autorizaciones que sean necesarias en aplicación de la legislación que le afecte y, en especial, aquéllas relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, no eximiendo del cumplimiento del resto de requisitos y obligaciones previstas en la legislación vigente.

Segundo: El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

Tercero: Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de la Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva autorización administrativa previa y/o autorización administrativa de construcción.

Cuarto: Estas autorizaciones producirán los efectos previstos en la normativa procedimental de aplicación a este tipo de instalaciones, y su vigencia se encuentra supeditada a la cumplimentación y obtención, por parte del solicitante, del resto de trámites y requisitos necesarios para la efectiva conexión de la instalación objeto de la misma.

Quinto: Se concede un plazo de dos años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

Sexto: El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado o interesada.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos cuando los sujetos (o sus representantes) tengan obligación de relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://www.jccm.es>, código RKGU (apartado "Tramitación Online").

Aquellas personas interesadas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la administración podrán utilizar esa misma vía, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra de las recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 21 de abril de 2022

El Director General de Transición Energética
MANUEL GUIRAO IBÁÑEZ
